

Una Guía de Cómo los Tribunales de Sucesiones, Tutelas y Relaciones de Familia (Probate Court) Tratan los Casos en Que hay Violencia Doméstica

Community Legal Services and Counseling Center
Centro Comunitario de Servicios Legales y Consejería
Conocido anteriormente como el Centro de Resolución de Problemas
de Cambridgeport (*Cambridgeport Problem Center*)
One West Street
Cambridge, MA 02139
617-661-1010

Febrero de 2000
Revisado en Enero del 2003

THIS AGENCY IS SUPPORTED BY
United Way
of Massachusetts Bay

Índices

Usted tiene derecho a la protección contra la violencia doméstica	1
Lo que debe saber acerca de los Tribunales Sucesiones,	

Tutelas y Relaciones de Familia

¿Qué tipos de casos se presentan en los Tribunales de Sucesiones, Tutelas y Relaciones de Familia?	2
¿Qué pueden hacer los Tribunales de Relaciones de Familia sobre la violencia doméstica?	3
¿Qué es la Oficina de Servicios a la Familia?	4

Cómo obtener una orden de protección

¿Qué puede incluir una orden de protección?	8
¿Se puede diseñar una Orden de Protección para satisfacer sus necesidades de protección?	8
¿Contra quién se puede conseguir una Orden de Protección?	10
¿Cómo se define el “maltrato” según la ley?	10
¿Qué puede hacer usted si se viola la orden de protección?	11
¿Tiene el tribunal información sobre incidentes previos de violencia doméstica ó delitos en el hogar?	11

Cómo cuidar a sus hijos

¿Cómo resuelve el Tribunal la custodia de los hijos en casos donde hay violencia doméstica?	12
¿ Cuantos tipos de custodia son ordenados por los Tribunales?	15
Términos legales sobre la custodia	16
¿Cómo resuelve el Tribunal las visitas cuando existe violencia doméstica?.....	16
¿Cuándo puede el Tribunal de Relaciones de Familia emitir una orden de manutención de menores?	17
¿Existe una conexión entre los derechos de visita y la obligación de manutención de los menores?	19
¿ Cómo puedo conseguir ayuda para obtener manutención de menores?	19
Guía de Manutención De Menores—Tabla de Obligaciones	20
Hoja para determinar los pagos de manutención de menores	21
Si usted sufre de abuso doméstico y no tiene un estado legal definitivo en los E.E.U.U., ¿afectan las leyes de inmigración su decisión de someter una demanda para conseguir el divorcio ó no?.....	22

Cómo obtener ayuda

¿Es importante tener un abogado en el Tribunal de y Relaciones de Familia?	23
¿A quién puede llamar para obtener ayuda?	23

Usted tiene derecho a la protección contra la violencia doméstica

La conducta violenta es inaceptable. Nadie merece ser maltratado. Si alguien le ha golpeado, amenazado, obligado a tener relaciones sexuales, o maltratado de cualquier otra manera, usted tiene derecho de solicitar al tribunal que expida una orden para impedir el maltrato. Esta orden se llama una “orden de protección.” También se llama una orden 209A porque la ley que le da derecho a la protección es el Capítulo 209A de las Leyes Generales de Massachusetts.

Usted puede obtener dicha orden de protección en el Tribunal de Distrito, el Tribunal Superior, o el Tribunal de Sucesiones, Tutelas y Relaciones de Familia (en inglés, *Probate Court*) del área donde usted vive.

Este folleto explica cómo el Tribunal de Sucesiones, Tutelas y Relaciones de Familia (de ahora en adelante “Tribunal de Relaciones de Familia”) trata los casos en que hay violencia doméstica.

Lo que debe saber acerca de los Tribunales de Relaciones de Familia

¿Qué tipos de casos se presentan en los Tribunales de Relaciones de Familia?

Los tribunales de Relaciones de Familia tratan muchos casos diferentes que involucran a las familias y los niños, incluyendo:

Divorcios

Paternidad

Custodia de menores

Derecho de visita

Manutención de menores

Maltrato en el hogar

Separación legal

Los tribunales de relaciones de familia también pueden expedir órdenes para impedir que uno de los padres se lleve, esconda, gaste o use la propiedad o fondos matrimoniales.

¿Qué pueden hacer los Tribunales de Relaciones de Familia sobre la violencia doméstica?

El tribunal puede expedir una "orden de protección," la cual limita el comportamiento abusivo del miembro de la familia o del hogar (favor de ver la página 8). El tribunal también puede otorgar órdenes de custodia y derechos de visita, las cuales pueden proporcionar seguridad a padres e hijos que sufren del abuso doméstico.

A las órdenes de protección también se les conoce por otros nombres, como "orden para prevenir el abuso," o "orden 209A" porque se expide según el Capítulo 209A de las Leyes Generales de Massachusetts.

El Tribunal de Relaciones de Familia también puede emitir una orden de protección si usted está en vuelta en un caso de divorcio, separación legal, paternidad, tutela o visita.

Las órdenes 209A pueden durar hasta un año, pero pueden extenderse por períodos adicionales de hasta un año más.

NOTA IMPORTANTE – Aunque los Tribunales de Distrito también pueden otorgar órdenes 209A, sólo los Tribunales de Relaciones de Familia pueden cambiarlas. Así, si usted ya obtuvo una orden 209A del Tribunal de Distrito, y la persona que le ha maltratado acude al Tribunal de Relaciones de Familia para conseguir que se reduzca la cantidad de manutención de los menores, para obtener custodia o visitas a sus hijos, o para solicitar el divorcio, usted debe estar al tanto de que el Tribunal de Relaciones de Familia puede anular la orden 209A que fue otorgada por el Tribunal de Distrito.

¿Qué es la Oficina de Servicios a la Familia?

Cada Tribunal de Relaciones de Familia tiene una Oficina de Servicios a la Familia (conocida por la sigla FSO por su nombre en inglés, "Family Service Office"). Los jueces remiten muchos tipos de casos a la FSO, incluyendo casos de divorcio, tutela o custodia, visita, y manutención. A los trabajadores de la oficina se les conoce con el nombre de "oficiales de probatoria" (en inglés, "probation officers") u "oficiales de servicios a la familia" (en inglés, "Family Service Officers"). La mayoría de personas cuyos casos son remitidos a la FSO usualmente tienen preguntas acerca de esta oficina y el papel que desempeña. Adjunto viene una serie de preguntas y respuestas muy comunes sobre la FSO.

Listado de LAS DOCE PREGUNTAS Mas Frecuentes Sobre La Oficina De Servicios A La Familia:

1. ¿Que hace la Oficina de Servicios a la Familia (FSO)?

La FSO ayuda a identificar que asuntos o malentendidos se presentan al tribunal acerca de su caso.

El juez puede ordenar a la FSO que recoja información acerca de su caso y que después presente esta información al tribunal.

El juez puede pedirle a la FSO que haga recomendaciones.

La FSO puede calcular la cantidad de manutención de menores que se pagaría, usando como referencia las Guías de Manutención de Menores.

La FSO evalúa si las partes de un caso podrían llegar a un acuerdo mutuo parcial o total.

La FSO ayuda a las partes de un caso a llegar a un común acuerdo. El acuerdo no tiene que incluir todos los temas presentados al tribunal. La FSO ayuda a las partes a escribir dicho acuerdo.

La FSO hace sus propias investigaciones y entrega sus informes por escrito al tribunal.

2. ¿Como puede la FSO tomar mi caso si yo tengo una Orden de Protección o he sufrido del abuso doméstico?

Usted no tiene ninguna obligación de reunirse al mismo tiempo con el oficial de probatoria y la persona que abusa de usted. Las reglas de la FSO reconocen que no es apropiado tratar de negociar un acuerdo común cuando existe una diferencia de poder entre las partes de un caso, o si existe intimidación de una parte.

3. ¿Que puedo hacer yo si siento temor por causa de abuso doméstico estando en el proceso de la FSO?

Si usted siente temor por el abuso que ha sufrido, o está buscando una orden para prevenir el abuso, o ha existido abuso doméstico, puede confiarle esto al oficial de probatoria, el cual puede reunirse con usted a solas. Usted también tiene la opción de no participar en la negociación que tiene lugar durante el proceso de "intervención en disputas." Recuerde que debe reunir información para la FSO que será utilizada en el proceso de intervención de disputas.

4. ¿Qué es "intervención en disputas"?

"Intervención en disputas" es el nombre dado al proceso por el que la FSO resuelve disputas entre las partes del caso. Antes, se le conocía a este proceso por el nombre de "mediación." La intervención en disputas requiere reunirse con un oficial de probatoria para evaluar los temas del caso, y, si es posible, llegar a un acuerdo común acerca uno o mas de los temas que se le presentan al tribunal. En el proceso de intervención en disputas, el oficial de probatoria consigue la información acerca del caso de las mismas partes del caso o de sus abogados, y evalúa y ayuda a dichas partes en el proceso de negociación. Además, el oficial ayuda a escribir un acuerdo total o parcial. También, el oficial de probatoria comunica al tribunal esta información o hace recomendaciones, si el juez le pidió hacer b.

5. ¿Como llegó mi caso a la FSO para después ser puesto en el proceso de “intervención en disputas”?

Cuando usted vino al Tribunal de Sucesiones y Relaciones de Familia para atender una audiencia, tal vez el juez remitió su caso a la FSO. Los casos son usualmente remitidos a la FSO cuando ciertos temas están en disputa. Custodia, visita, y manutención de menores, son los temas más comunes de los casos que se encuentran en esta oficina.

6. ¿Cuándo ocurre la intervención en disputas?

El tribunal normalmente remite el caso a la FSO el mismo día de la audiencia. La FSO usualmente completa su intervención ese mismo día, y tal vez es posible que comunique sus conclusiones al juez dicho día.

7. Si yo me involúcro en la etapa de negociaciones de una intervención en disputas, ¿tengo que llegar a un acuerdo?

No. Durante cualquier parte del caso se puede rescindir de la etapa de negociaciones y a cualquier tiempo. Claro, que cuando dicha parte del caso se retira de esta etapa, ya el proceso de negociaciones termina y las partes pueden ir en frente del juez para presentar su caso.

8. Si yo firmo un acuerdo, ¿que es lo que hace valer a dicho acuerdo?

Cuando uno llega a un acuerdo (a veces llamado “convenio”, o en inglés, “*stipulation*”) en la FSO, dicho acuerdo se pone por escrito, las partes del caso lo firman, y es después presentado al juez. Dicho juez aprueba el acuerdo por escrito y emite una orden judicial que pone en vigor el acuerdo y requiere que todas las partes cumplan dicho acuerdo.

9. ¿ Puede la FSO otorgar ordenes, o mandatos por escrito dado por un juez?

No. Los oficiales de la FSO no son jueces. No tienen ni la autoridad ni el poder para hacer decisiones o ordenes dada por el tribunal.

10. ¿ Me va a aconsejar o ayudar el oficial de la FSO a resolver mi problema, el cual acudí al tribunal para que lo resuelva?

No. La Oficina de Servicios a la Familia tiene que mantenerse imparcial y por esta razón no le puede asesorar con consejo legal o ayudarle a usted a llegar a una decisión de lo que va a hacer con su caso. La responsabilidad de la FSO es primero al juez

11. ¿Proporciona la corte interpretes que hablan idiomas extranjeros cuando hay reuniones con la FSO?

Sí. Si usted o la otra parte del caso tienen dificultad hablando o entendiendo el inglés, usted tiene el derecho de tener un interprete cuando se presente al tribunal. Cada corte tiene un secretario (en inglés se le conoce como un “*clerk*”) que tiene la responsabilidad de hacer arreglos para que usted tenga un interprete de su lengua natal. Usted tiene que notificar a este secretario de la corte con anticipación para que se le pueda hacer arreglos para que tenga un interprete el día de su audiencia.

12. ¿Permanece confidencial lo que yo confío a un oficial de la FSO?

No. Información dada a un oficial de la FSO no es confidencial. Cualquier cosa que usted o la otra parte del caso le digan al FSO puede ser comunicada al juez o a cualquier otra autoridad que se crea apropiado compartirle esta información (como el Departamento de Servicios Sociales).

Cómo obtener una orden de protección

¿Qué puede incluir una orden de protección?

El juez puede ordenar a la persona que la ha maltratado que:

- q Deje de maltratarla.
- q Se vaya de la casa y le devuelva las llaves, incluso si la persona es dueña o paga el arriendo de la casa donde usted vive.
- q No se ponga en contacto con usted, y se mantenga alejado de usted, de sus hijos, de su casa y del lugar de su trabajo.
- q Pague manutención para los menores.
- q Pague sus costos de manutención si usted esta casada con la persona.
- q Pague los gastos que usted haya sufrido a consecuencia del maltrato, tales como gastos médicos, pérdida de salario, o daños a la propiedad.
- q Entregue cualquier arma que tenga en su posesión.

El juez puede otorgarle la custodia temporal de sus hijos.

El juez también puede ordenarle a la persona que la está maltratando que asista a un programa especial de reeducación para agresores (en inglés, "*batterer's treatment program*")

El juez puede ordenar que su dirección se mantenga confidencial; esta orden se llama en inglés "*impound order*."

¿Se puede diseñar una Orden de Protección para satisfacer sus necesidades de protección?

Sí. Usted puede decirle al juez que quiere que se incluya en la orden

de protección. La orden de protección no tiene que incluir todas las órdenes que se mencionan en la página 8. Si hay una orden en particular que usted **no quiere** que se incluya en su orden de protección, o que usted **quiere** que se redacte de una manera en particular, asegúrese de decírselo al juez.

Suponga por ejemplo, que usted quiere que los menores visiten al padre después de que la orden de protección se haga efectiva. En este caso, usted puede pedir que la orden incluya sólo que al padre se le prohíbe cualquier contacto con usted, pero no con sus menores. Para obtener más información acerca de cómo actúa el Tribunal de Relaciones de Familia en cuanto a los derechos de visita en casos de violencia doméstica, vea la sección llamada "**¿Cómo resuelve el Tribunal la custodia de los hijos en casos donde hay violencia doméstica?**" localizada en la página 16.

Recuerde - Usted puede solicitar órdenes que satisfagan sus necesidades de protección y el tribunal puede expedir tales órdenes.

NOTAS IMPORTANTES - Los tribunales de relaciones de familia tienen poderes importantes con respecto a los casos 209A que los Tribunales de Distrito y Superiores no tienen. Los Tribunales de Distrito y Superiores no pueden otorgar órdenes dando privilegios de visita. Mientras que una orden 209A del Tribunal de Relaciones de Familia puede permitir las visitas, prohibir visitas, o permitir las supervisadas o estructuradas de otra forma.

Si un Tribunal de Relaciones de Familia ha emitido una "orden de manutención de menores" o una "orden de custodia de menores," el tribunal de distrito no puede expedir ninguna de esas órdenes en el futuro.

¿Contra quién se puede conseguir una Orden de Protección?

Usted puede obtener una orden de protección si ha sido maltratada(o) por:

Su esposo o esposa.

Su ex-esposo o ex-esposa.

Un miembro o antiguo miembro de la familia.

El padre (o madre) de su hijo (a) menor de edad (aunque no estén casados).

Un pariente sanguíneo.

Cualquier persona con la que usted haya tenido una relación de noviazgo.

Usted puede obtener una orden de protección contra una persona aunque actualmente no esté viviendo con ella. El propósito de una orden de protección (orden 209A) no es castigar a la persona que la está maltratando. El propósito de la orden es protegerle a usted.

¿Cómo se define el “maltrato” según la ley?

En lo que se refiere a una orden de protección, “maltrato” se define como:

Tratar de causar o causar le a usted o a sus hijos lesiones físicas.

Causarle a usted o a sus hijos temor inminente de sufrir lesiones físicas graves.

Obligarla a tener relaciones sexuales por la fuerza o bajo coacción.

¿Qué puede hacer usted si se viola la orden de protección?

Si la persona que la maltrató viola la orden de protección, dicha persona comete una ofensa penal o criminal. Llame al teléfono 911 inmediatamente. Dígale a la policía que usted tiene una orden 209A y que necesita ayuda inmediatamente.

Violar una orden 209A es una ofensa criminal.

¿Tiene el tribunal información sobre incidentes previos de violencia doméstica o delitos en el hogar?

Sí. Cuando usted solicita una orden de protección, el tribunal tiene la obligación de buscar en una red de computadoras estatal y determinar si la persona que la ha maltratado ha sido acusada de algún delito, ha estado involucrada en un crimen de violencia (doméstica o de otro tipo), o si hay una orden de arresto pendiente en su contra. En cualquiera de estos casos, el tribunal podría tener que actuar, lo cual podría resultar en el arresto del agresor.

Cómo cuidar a sus hijos

¿Cómo resuelve el Tribunal la custodia de los hijos en casos donde hay violencia doméstica?

Los tribunales de relaciones de familia tienen que tener en cuenta los efectos que la violencia doméstica tendrá en los menores cuando se decide quién tendrá custodia de los hijos.

El Capítulo 179 de los Actos de 1998 informa a los tribunales de relaciones de familia como tienen que considerar los efectos del abuso doméstico en casos que involucran la custodia de menores.

Cuando emiten cualquier orden dándole custodia permanente o temporal, los tribunales de relaciones de familia deben de tener en cuenta el maltrato que ha ocurrido o qué está pasando como un factor que va en contra el mejor interés/bienestar del menor.

La ley se aplica a casos de maltrato que involucren actos entre los dos padres del menor "o entre padre e hijo." El maltrato está definido bajo la ley como:

- **Intento de causar daño o causar daño físico o**
- **Atemorizar a una persona por inminente daño físico.**

La ley indica a los tribunales de familia como deben decidir sobre la custodia de menores cuando ha existido conducta intencionalmente regular o repetida de maltrato, o ha ocurrido un incidente de maltrato serio. Un "incidente de maltrato serio" se refiere a:

- **Un intento de causar o causar daño físico;**

- **Poner a otra persona en temor de daño físico, el cual es inminente y justificado; o**
- **Obligar a otra persona a tener relaciones sexuales por la fuerza o bajo coacción o amenazas.**

El "daño físico" se refiere a un **empedimiento sustancial o mayor a su condición física**, incluyendo varias cosas como, **quebraduras, quemaduras, lesiones internas, o daño continuo y repetido a cualquier función de su cuerpo u órgano, incluyendo su piel.**

Si los tribunales de relaciones de familia encuentran o deciden que la mayoría de pruebas demuestran que existe una **tendencia o incidente serio de maltrato** ha ocurrido, entonces existe una **suposición que puede ser refutada** al probar lo contrario que no está en el mejor interés del menor el ser puesto en la custodia legal total o en custodia física, compartida custodia legal, o custodia compartida física del menor del padre que esta causando el abuso.

Esta "suposición" quiere decir que si el tribunal decide que existe una **tendencia o que un incidente serio de maltrato** ha ocurrido, entonces el tribunal tiene que asumir que no es en el mejor interés del menor el ser puesto bajo la custodia del padre quien le ha causado el maltrato. Que esta suposición pueda ser "refutada" quiere decir que el "padre quien ha causado el maltrato" tiene el derecho de probar lo contrario o cancelar la suposición. El "padre agresor" puede probar lo contrario y puede conseguir custodia sólo si él/ella puede probar que la mayoría de las pruebas contra él/ella demuestran que conceder la custodia a él/ella es en el mejor interés del menor, aunque él/ella ha sido el autor de patrones o incidentes serios de maltrato.

La frase "**padre agresor**" se refiere a un padre que ha cometido una serie de maltrato o ha cometido un incidente de maltrato contra el otro padre, o contra el mismo niño.

Bajo esta ley, el hecho que hay una orden protectora bajo el capítulo 209A no constituye automáticamente que hay una tendencia de maltrato serio.

La ley también dice que si el tribunal encuentra una sucesión de maltrato o que un incidente serio de abuso ha ocurrido y emite orden temporal o permanente de custodia, entonces el tribunal debe, con un plazo límite de noventa días, demostrar por escrito los efectos del maltrato contra el menor y demostrar que la orden de custodia es dada considerando el mejor interés del menor y que provee por el bienestar y la seguridad del menor.

Si usted cree que esta ley se aplica a su caso, es importante que usted consulte con un abogado.

Y en el caso de que las leyes bajo el Capítulo 179 no tienen que ver con su caso, la decisión del caso denominado "Custodia de Vaughn" (en inglés, *Custody of Vaughn*) el cual fue fallado por la corte más alta de Massachusetts, el Tribunal Judicial Supremo (conocido por las siglas SJC por su nombre en inglés, *Supreme Judicial Court*) puede proporcionar la protección para su hijo.

En el caso de "Custodia de Vaughn", el Tribunal Judicial Supremo de Massachusetts indicó que en los casos de visita y custodia relacionados con abuso doméstico, los jueces de los tribunales de familia tienen que redactar fallos que expliquen con detalle el efecto del abuso doméstico y también como el abuso afecta la habilidad del padre agresor de ser un buen padre. El SJC también dijo que el sólo observar el abuso doméstico sí tiene un impacto profundo en menores de edad, y que los jueces tienen que considerar los riesgos a los menores cuando le dan custodia a un padre quien ha cometido actos de violencia contra el otro padre.

¿ Cuantos tipos de custodia son ordenados por los Tribunales?

Las leyes del estado de Massachusetts establecen dos tipos de custodia, a *custodia legal* y la *custodia física*. La ley también establece que la custodia puede ser *única*, de uno de los padres, o *compartida* entre ambos, la madre y el padre.

PADRES CASADOS

Antes de otorgar la *custodia legal compartida*, los tribunales de relaciones de familia deben considerar si cualquiera de los padres abusa de las bebidas alcohólicas, ha abandonado al menor, y si las dos partes han cooperado en los asuntos concernientes al menor.

Nota: Los terminos legales sobre custodia son definidos en la pagina 16.

PADRES SOLTEROS

En los casos en que los padres no están casados, la madre del menor automáticamente tiene la custodia sobre el menor, y sólo se le puede quitar esta custodia si el tribunal de Relaciones de Familia ordena lo contrario.

El Tribunal de Relaciones de Familia puede otorgar la **custodia legal compartida** o la **custodia física** sólo si las dos partes se ponen de acuerdo y si el tribunal encuentra que las dos partes han tenido responsabilidad conjunta por el menor antes del caso y tienen la capacidad de hacer planes y de comunicarse con el propósito de conseguir lo mejor para el menor.

Si se ha emitido una orden de protección debido a violencia doméstica, el Tribunal de Relaciones de Familia puede emitir una orden *temporal* para la **custodia legal compartida** o la **custodia física** sólo si pone por escrito las razones explicando su decisión.

Términos legales sobre la custodia

Custodia legal única (en inglés, "*sole legal custody*") quiere decir que uno de los padres tiene el derecho y la responsabilidad de tomar las decisiones importantes que tienen que ver con el bienestar de los hijos, incluyendo educación, atención médica, cuidado emocional y desarrollo moral y religioso de los hijos.

Custodia legal compartida (en inglés, "*shared legal custody*") quiere decir que la responsabilidad mutua de ambos padres continúa en cuanto a las decisiones importantes que tienen que ver con el bienestar de los hijos, incluyendo educación, atención médica, cuidado emocional y desarrollo moral y religioso de los hijos.

Custodia física única (en inglés, "*sole physical custody*") quiere decir que el hijo reside y está bajo la supervisión de uno de los padres y recibe un número razonable de visitas del otro padre, a menos que el tribunal determine que tales visitas perjudican al hijo.

Custodia física compartida (en inglés, "*shared physical custody*") quiere decir que el menor reside y está bajo la supervisión de cada uno de los padres durante períodos alternativos, y que los padres comparten la custodia física del menor de tal manera que el menor tiene contacto frecuente y continuo con ambos padres.

¿Cómo resuelve el Tribunal las visitas cuando existe violencia doméstica?

La ley de 1998 sobre la custodia de menores requiere que el Tribunal de Familia mire por el bienestar y seguridad del menor y el padre quien ha sufrido abuso doméstico cuando dicho tribunal otorga al padre agresor el derecho de visitar al menor.

De acuerdo con esta ley, el tribunal puede considerar lo siguiente:

1. Ordenar que la dejada y recojida del menor ocurran en un lugar seguro o ante la presencia de una tercer parte responsable;
2. Ordenar visitas supervisadas por una tercer parte apropiada, centro de visita supervisado, o agencia;
3. Ordenar como condición de obtener el privilegio de visita al menor, que el padre agresor atienda y complete un programa certificado propuesto por el Tribunal para ayudar a padres abusivos a conseguir tratamiento para cambiar su comportamiento;
4. Ordenar al padre agresor a abstenerse de poseer o consumir bebidas alcohólicas durante la duración de la visita al menor, incluyendo las veinte y cuatro horas antes de dicha visita;
5. Ordenar que el padre agresor pague el costo de la visita supervisada;
6. Prohibir visitas de toda la noche;
7. Requerir que el padre agresor pague una fianza para asegurar la devolución y seguridad del menor;
8. Ordenar una investigación o el nombramiento de un curador durante el litigio (también se le llama *guardian ad litem*) o nombramiento de un abogado que le represente al menor;
9. Imponerle cualquier otra condición que sea considerada necesaria para proporcionar seguridad y bienestar al menor, y al padre víctima del abuso doméstico.

El tribunal también puede ordenar que no haya visitas.

¿Cuándo puede el Tribunal de y Relaciones de Familia emitir una orden de manutención de menores?

Los tribunales de relaciones de familia tienen el poder de ordenarle a cualquiera de los padres a pagar costos de manutención de menores en casos de órdenes de protección, divorcio, custodia y cualquier otro caso que involucre menores de edad. Los tribunales usan la

"Guía de Manutención de Menores" (en inglés "*Child Support Guidelines*") para determinar la cantidad de la manutención. Esta guía usa una fórmula para determinar la cantidad de la manutención. La fórmula toma en cuenta el salario semanal bruto, sin deducciones, el número de hijos, y las edades de los niños. En la página 21 de este folleto aparece la hoja que el tribunal usa para calcular la cantidad de la manutención.

La cantidad de manutención que el padre (o la madre) debe pagar se basa en un cierto porcentaje de sus ingresos. Los porcentajes usados por el Tribunal de Relaciones de Familia se encuentran en la sección de este folleto llamada **Guía de manutención de menores - Tabla de Obligaciones** en la página 20. (*Nota:* Después de considerar circunstancias especiales, el tribunal puede aumentar o disminuir la cantidad de los pagos de manutención en hasta un 2%. Por esta razón en el formulario dice +/-2%.)

Si usted cree que sabe cual es el ingreso del padre, llene este formulario y preséntelo al juez. Si le es muy difícil llenar este formulario, consiga la ayuda de un abogado o de una persona de la Oficina de Servicios a la Familia.

Todas las órdenes de manutención expedidas por el tribunal deben estipular que el empleador debe sustraer la manutención del salario del empleado y enviarla directamente a la madre, o el padre; a menos que la persona esté recibiendo asistencia pública. Esto se denomina una "asignación de salario" (en inglés, "*income/wage assignment*")

Si el tribunal determina que la persona está desempleada o empleada por debajo de sus capacidades intencionalmente para evitar pagar la manutención de los hijos, el juez puede ordenarle a esa persona pagar manutención basándose en su **salario potencial** en vez de su salario ~~real~~.

¿Existe una conexión entre los derechos de visita y la obligación de manutención de los menores?

Como regla general, los pagos de manutención de menores y los derechos de visita no están relacionados. Esto significa que una persona que esté pagando manutención no tiene el derecho de visitar al menor automáticamente. De la misma manera, la omisión de los pagos de manutención no discontinúan los derechos de visita automáticamente.

El tribunal otorga derechos de visita cuando el juez determina que las visitas salvaguardan los intereses del menor. El tribunal determina la manutención al aplicar la guía de manutención de menores.

¿Cómo puedo conseguir ayuda para obtener manutención de menores?

El Departamento de Ingresos del estado de Massachusetts (conocido por la sigla "DOR" por su nombre en inglés, "*Department of Revenue*") tiene una oficina llamada División Para la Ejecución de Pago de Manutención Para Menores (en inglés, "*Child Support Enforcement Division*"). Esta puede conseguir que le paguen la cantidad de manutención que se le debe. El DOR puede ir al tribunal para que le otorguen una orden para pagar la manutención debida a usted. También puede conseguir información sobre los ingresos y el lugar donde trabaja el otro padre. Puede interceptar la devolución de impuestos para cumplir con la deuda de la manutención de menores. Usted puede llamar al teléfono (617) 577-7200 (si vive afuera de la area metropolitana de Boston, llame al 1-800-322-2733) para conseguir más información sobre los servicios que ofrecen. El DOR tiene un formulario que usted puede llenar y lo puede conseguir en el Tribunal de Relaciones de Familia o llamando al número dado encima. También puede obtener la ayuda de un abogado para conseguir manutención de menores.

Pautas para la manutención de los hijos

Calendario de obligaciones

Calendario de obligaciones para la manutención de los hijos

A. Orden básica

La obligación básica de manutención de los hijos, basada en los ingresos del cónyuge que no tiene la custodia, es como sigue:

Ingresos brutos semanales	Número de hijos		
	1	2	3
\$0- \$100	A discreción de la corte, pero no menos de \$80,00 al mes		
\$101 - \$280	21%	24%	27%
\$281 - \$750	\$59 +23% (% se aplica a la cantidad que exceda de \$280)	\$67+28%	\$76+31%
\$751 - \$máx.	\$167+25% (% se aplica a la cantidad que exceda de \$750)	\$199+30%	\$222+33%

Si la orden judicial se aplica a más de tres niños, el mantenimiento no deberá ser inferior al correspondiente a tres hijos; si un juez ordena el mantenimiento al nivel correspondiente al de tres hijos, las circunstancias del caso particular que justifican la orden de manutención mínima deberán presentarse por escrito. A discreción de la corte y en consideración de la totalidad de las circunstancias de las partes, la Orden básica puede tanto aumentarse como disminuirse en un 2%. Un ajuste del 2% no se considerará una desviación.

B. Diferencial de edad

Las órdenes mencionadas anteriormente se aumentarán para reflejar el costo de la crianza de hijos mayores. Los porcentajes siguientes están pensados para su aplicación a la edad del mayor de los hijos que resida en el hogar y para el que se solicita manutención en la acción inminente.

Edad del hijo mayor	Aumento del porcentaje
0 -12	Se aplica la orden básica
13 - 18	Orden básica + 10% de la orden básica
Más de 18	Si lo permite la ley, a discreción de la corte

C. Ajuste de ingresos para el cónyuge que tiene la custodia

Si el cónyuge que tiene la custodia trabaja y gana más de \$20,000.00 después de considerar los gastos del jardín de infancia, la orden de manutención se reducirá en un porcentaje representativo del exceso, en relación a los ingresos combinados de ambos cónyuges, menos el descuento del cónyuge con custodia.

Hoja de trabajo con las Pautas para la manutención de los hijos

ESTADO DE MASSACHUSETTS

Administración de Justicia

_____ División del Departamento del Tribunal de tutelas, sucesiones y relaciones de familia; Sumario n°. _____

vs. _____

Hoja de trabajo Pautas para la manutención de los hijos

Hoja de trabajo completada por _____ Fecha _____

Todas las provisiones de las pautas (págs. 1-6) deberían leerse antes de completar la hoja de trabajo. Estas pautas se aplicarán (ausente un acuerdo previo aceptable a ambas partes) en casos en los que los ingresos combinados no exceden de \$135.000,00 y en los que los ingresos del cónyuge que no tiene la custodia no exceden de \$100.000,00

1. Orden básica

a) Ingresos semanales del cónyuge que no tiene la custodia (menos el total del pago efectivo de las órdenes de manutención anteriores para hijos/familias distintas de la familia que solicita esta orden) \$ _____ (A) \$ _____

b) Orden básica (A) \$ _____

2. Ajuste por edades de los hijos

a) Si la edad del niño más mayor es 13-18, añadida el 10% de A

b) Orden con adaptaciones (A) + (2a) (B) \$ _____

3. Ajuste de los ingresos del cónyuge que tiene la custodia

a) Ingresos brutos del cónyuge que tiene la custodia \$ _____

b) Menos de \$20.000,00 -20.000,00

c) Menos el costo del jardín de infancia (anual) -

d) Ingresos brutos del cónyuge con custodia, ajustados \$ _____

e) Ingresos brutos del cónyuge la custodia \$ _____

f) Total bruto disponible (3d) + (3e) \$ _____

g) Línea (3d) _____ Línea (3f) _____

h) (3d) dividido por (3f) _____ porcentaje

i) Ajuste para el cónyuge que tiene la custodia (línea 3h%) X (B) (C) \$ _____

4. Cálculo de la orden final

a) Orden con ajustes (B) superior a (B) \$ _____

b) Menos el ajuste por ingresos (C) superior a (C) - _____

c) Menos el 50% del costo semanal del seguro de salud familiar del obligado [bajo las provisiones de la sección G(1)] - _____

o

Más el 50% del costo semanal del seguro de salud familiar del acreedor [bajo las provisiones de la sección G(1)] + _____

Orden de manutención semanal (B) - (C) +/- (4c) \$ _____

Si usted sufre de abuso doméstico y no tiene un estado legal definitivo en los E.E.U.U. , ¿afectan las leyes de inmigración su decisión de someter una demanda para conseguir el divorcio o no?

Sí. Las leyes de inmigración dicen que si usted sufre violencia doméstica y dicha violencia es causada por su cónyuge, el cual es ciudadano estadounidense o residente permanente (referido en inglés como "green card"), usted puede conseguir un estado legal SIN la ayuda de su cónyuge.

Tenga en mente que para poder obtener estado legal mediante esta ley, tiene que mantenerse casada hasta que usted ha sometido las solicitudes apropiadas al Servicio de Inmigración (conocido por su sigla "INS" por su nombre en inglés, "Immigration and Naturalization Service"). Si usted o su cónyuge ya ha empezado el proceso del divorcio, asegúrese que consulte a un abogado para conseguir ayuda legal inmediatamente y así proteger sus derechos bajo dicha ley.

Usted puede conseguir un folleto titulado "Derechos Bajo las leyes de Inmigración Para Víctimas de la Violencia Doméstica" (en inglés, "Immigration Rights for Victims of Domestic Violence") si llama al Centro Comunitario de Servicios Legales y Consejería (en inglés, "Community Legal Services And Counseling Center") al teléfono 617-661-1010.

Cómo obtener ayuda

¿Es importante tener un abogado en el Tribunal de Relaciones de Familia?

Sí. Las leyes que afectan a las relaciones de familia son complicadas. Es muy difícil enfrentarse sola a la violencia doméstica. Aunque no es equivoque que usted lleve a un abogado al Tribunal de Relaciones de Familia, es importante que sí trate de obtener ayuda legal.

Si usted acude al Tribunal de Relaciones de Familia trate de obtener ayuda legal.

¿A quién puede llamar para obtener ayuda?

Asistencia legal gratis para personas de bajos recursos económicos. Las siguientes agencias suministran asistencia legal gratis en el área metropolitana de Boston en casos de relaciones de familia para personas de bajos recursos que se enfrentan a la violencia doméstica. El Centro Comunitario de Servicios Legales y Consejería (en inglés, "Community Legal Services and Counseling Center") presta servicios en la ciudades de Arlington, Belmont, Boston, Brookline, Cambridge, Chelsea, Everett, Medford, Somerville y Water town.

Cambridge & Somerville Legal Services	617-494-1800
Community Legal Services And Counseling Center	617-661-1010
TTY	617-661-1216
Greater Boston Legal Services	617-371-1234
TTY	617-371-1228
Volunteer Lawyers Project	617-423-0638
TTY	617-338-6790
Women's Bar Association	617-65-1338

Paneles de precio reducido para personas de bajos recursos

National Lawyer's Guild.....	617-227-7008
Boston Bar Association	617-742-0625
Massachusetts Bar Association.....	617-542-9103
	1-800-392-6164
Women's Bar Association.....	617-625-1338

Si todavía necesita una referencia, llame al Centro de Recursos y Abogacía Legal (en inglés, "*Legal Advocacy and Resources Center*") al número 617-371-1234 o 1-800-323-3205.

Servicios de apoyo, abogacía, y refugio para mujeres maltratadas

Asian Shelter and Advocacy Project.....	617-338-2355
Casa Myra Vélez.....	1-800-922-2600
Elizabeth Stone House.....	617-522-3417
F.I.N.E.X. House.....	617-288-1054
Harbor Cove.....	617-889-2111
Revel House.....	617-536-6881
Respod.....	617-623-5900
Transition House.....	617-61-7208
Support Committee for Battered Women.....	781-899-8676
	1-800-899-4000

Tribunales de Sucesiones, Tutelas y Relaciones de Familia para los condados Middlesex, Suffolk, y Norfolk

Middlesex Probate & Family Court	617-494-4530
in Cambridge	
Suffolk Probate & Family Court.....	617-788-8300
in Boston	
Norfolk Probate & Family Court.....	617-326-7200
in Dedham	

Agradecimientos

Este folleto fue escrito por Jeffrey Wolf, el director jurídico de Centro Comunitario de Servicios Legales y Consejería (conocido por la sigla CLASCC por su nombre en inglés *Community Legal Services and Counseling Center*), con la colaboración y ayuda de Barbara Mitchell de los Servicios Legales Sirviendo a la área metropolitana de Boston (en inglés, *Greater Boston Legal Services*). CLASCC también quiere agradecerle la ayuda dada por los residentes y trabajadores de la Casa de Tránsito (en inglés, *Transition House*) por sus comentarios de redacción, los cuales ayudaron a preparar esta segunda edición del folleto.

La producción de este folleto fue patrocinada por la Corporación de Asistencia Legal de Massachusetts (*Massachusetts Legal Assistance Corporation*), el grupo conocido como Ciudadanos Unidos para Reformar los Impuestos Sobre las Sucesiones (conocido por la sigla CURET por su nombre en inglés, "*Citizens United to Reform the Estate Tax*"), y el Fundación del Colegio de Abogados de Boston (en inglés, "*Boston Bar Foundation*").